

Señora

Juez Treinta y uno (31) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá

E.

S.

D.

REF: Radicado 11001400303120220002600

Demandante: Jorge Eduardo Monsalve Betancourt

DEMANDA; Sandra Yineth Lugo Loaiza

Asunto: RECURSO DE REPOSICION

SANDRA YINETH LUGO LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C. Identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.085.693 de Bogotá, obrando en nombre propio, Por medio del presente escrito me presentar y sustentar **EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra de la providencia última fecha 14 de noviembre fijada en el estado y el 15 de noviembre del 2023 en encontrarme totalmente inconforme con la determinación Que tomó su despacho en la cual, se dice que no se tendrá en cuenta la INCAPACIDAD MEDICA y atenerme a las decisiones que se tomara sustento el recurso así:

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO:

1. El día 24 de octubre fecha en la cual fue citada por su despacho para llegar a cabo la diligencia ese día me encontraba en el servicio de URGENCIAS hospitalización urgencias del policlínico del Olaya por un estado de salud que vengo presentando hace mucho tiempo lo cual que conllevo a que estuviese hospitalizada por dos días incapacitada, para atender cualquier asunto personal, laboral, familia, incluso Judicial.
2. El despacho dice que tomará una determinación a las cuales yo desconozco Solicito a su despacho proceda reenviarme copia de las de la audiencia llevado a cabo por su despacho en la cual se tomaron las determinaciones que en caso de ser desfavorable a mis derechos solicito se programe la audiencia y se la determinar determinación es a mi favor archivando el expediente lo aceptaría.
3. Desde ya quiero poner en conocimiento que el demandante pretende la administración y o adueñarse de un derecho que no se encuentra legitimado y hago esta afirmación porque en días pasados los también herederos del fallecido señor Jesús Emilio Monsalve que en (q.e.p.d), han promovido un proceso que cursa en el juzgado 16 de familia número 110013110016202200314 donde él aquí demandante no es administrador ni curador designado por dicho despacho.

Para promoverse la presente demanda por lo anterior dejó sustentado el recurso y como garantía a mis derechos y al debido proceso **se proceda a revocar la decisión.**

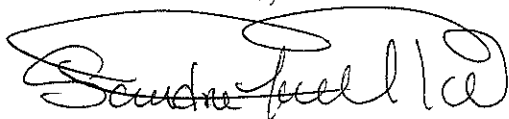
Si las determinaciones que desconozco son adversas porque para ello acredite en debida forma que estaba incapacitada.

Quedo a la espera a que el despacho me remita las determinaciones tomadas y me garantice el derecho de defensa.

Nuevamente reenvió la incapacidad.

De la sra Juez.

Atentamente,



SANDRA YINETH LUGO LOAIZA

C.C, N° 52.085.693 de Bogotá,

Correo para notificaciones

Sandralugo1995@hotmail.com

Nombre del paciente: Sandra Yireth Wgo Loaiza
Tipo de Identificación: C.C. ☒ T.I. ☐ C.E. ☐ P.A. ☐ Fecha: 25/10/2023
Número de Identificación: 52085693 de:
Administradora (EPS, ARS, Aseguradora, Etc): Salud Total

ORIGEN	TIPO	DÍAS DE INCAPACIDAD	
		Letras	Número
☒ Enfermedad General	☐ Laboral	dos	2
☐ Accidente de Trabajo	☐ Educativa		
☐ Enfermedad Profesional	☐ General		
☐ Accidente de Tránsito	☐ Otro		
☐ Licencia de Maternidad			

Fecha de Inicio: 24/10/2023 Fecha de Culminación: 25/10/2023
Diagnostico: Dolor abdominal Código:
Nombre Del Médico: Alvaro Ospina Cardona Registro No.: 1020824294
Firma Del Médico: [Firma] Cedula No. 1020824294

recurso de reposicion

sandra lugo yinet <sandralugo1995@hotmail.com>

Vie 17/11/2023 17:22

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (170 KB)

20231117161839720.pdf;

REF: Radicado 11001400303120220002600